



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00957-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **Resuelve:**

- 1.** De acuerdo con la constancia de desistimiento de la solicitud de apertura del trámite de negociación de deudas de la demanda, expedido por el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln y a la solicitud de continuar con el trámite procesal correspondiente [Fls. 47 - 51], el Despacho **reanuda** el presente proceso de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.
- 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código General del Proceso, por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada **YENNY MARISOL PUERTO ALDANA** para contestar la demanda o proponer excepciones, toda vez que el resultado de la notificación por aviso se allegó estando el proceso suspendido [Fl. 36 – 45].
- 3.** Respecto a la liquidación de crédito allegada por la apoderada demandante [Ind. Exp. Electrónico 03LiquidacionCredito], el Despacho se abstiene de dar trámite, teniendo en cuenta que no es la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

122bca8f08865d06abada9240284f07a418a07125fadd426071a2dbb224bf8b7

Documento generado en 01/03/2021 07:53:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 015 de 02 de marzo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.